

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.451

Martes 10 de Septiembre de 2019

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1650592

---

---

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción / Comité de Desarrollo Productivo Regional XIV Región de Los Ríos

**EJECUTA ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN N° 23 DEL CONSEJO DIRECTIVO EN  
PLENO, QUE MODIFICA INSTRUMENTO DENOMINADO "CRECE - FONDO DE  
DESARROLLO DE NEGOCIOS", Y SU REGLAMENTO, EN LOS ASPECTOS QUE  
INDICA**

(Resolución)

Núm. 138 exenta.- Valdivia, 19 de agosto de 2019.

Visto y considerando:

1. La resolución (A) N° 51, de fecha 7 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 5 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante "El Comité" o "CDPR", y sus modificaciones mediante resolución (A) N° 143, de 2015, resolución (A) N° 50, de 2017, y resolución (A) N° 174, de 2018, todas de Corfo. Y en particular, su artículo 6° letra a) que faculta a su Consejo Directivo para "crear, previa visación del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, los instrumentos de apoyo que estime adecuados para el cumplimiento de sus fines."

2. La resolución (E) N° 8, de 2016, del Director Ejecutivo del Comité, que ejecutó los Acuerdos adoptados por el Consejo Directivo del CDPR, en la Sesión Especial, de 8 de abril de 2016, dentro de los cuales, se aprobó la creación del instrumento de financiamiento "Crece - Fondo de Desarrollo de Negocios"; y la resolución (E) N° 10, de 2016, de la misma Dirección Ejecutiva, que aprobó el reglamento del mencionado instrumento.

3. La visación entregada por el Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, para modificar el Acuerdo y reglamento individualizado en el Visto y Considerando N° 2.

4. El Acuerdo N° 2, adoptado en la Sesión N° 23, del Consejo Directivo en pleno del CDPR, celebrada el día 25 de julio de 2019, que aprobó la modificación del instrumento denominado "Crece - Fondo de Desarrollo de Negocios", y, en consecuencia, modificó el Acuerdo individualizado en el Visto y Considerando N° 2, que aprobó el referido instrumento; lo anterior con el objeto de introducir mejoras que van en directo beneficio de los emprendedores y empresarios postulantes, poniendo a su disposición un Programa que responde de mejor medida a sus requerimientos.

5. La necesidad de una resolución administrativa que ejecute el acuerdo adoptado en la sesión individualizada en el visto anterior, y lo dispuesto en la letra b) del Art. 13 del Reglamento del Comité antes referido, que señala que los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo, ya sea en pleno o en subcomité, serán ejecutados por el Director Ejecutivo; en relación con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales, se llevarán a efecto por medio de las resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.

6. Las facultades que confiere el Reglamento del Comité precitado, en relación con la resolución (E) N° 95, de 2017, de la Dirección Ejecutiva del CDPR, que nombra a doña Carla Paredes Gyllen como Directora Ejecutiva Subrogante.

7. Las resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos para ese trámite, respectivamente.

---

**CVE 1650592**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

I. Ejecútese el Acuerdo N° 2, adoptado en la Sesión N° 23, del Consejo Directivo en pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, celebrada el día 25 de julio de 2019, que aprobó la modificación del instrumento denominado "Crece - Fondo de Desarrollo de Negocios", y, en consecuencia, modificó el Acuerdo alcanzado por el mismo Consejo Directivo, en Sesión Especial, de 8 de abril de 2016, que aprobó la creación del referido instrumento de financiamiento.

II. Modifíquese la resolución (E) N° 10, de 2016, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que aprobó el reglamento del instrumento denominado "Crece - Fondo de Desarrollo de Negocios", modificándose dicho reglamento en los siguientes términos:

a) Reemplázase el numeral 6.- "MONTO DEL FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO", por el siguiente:

**"Etapa de selección de beneficiarios/as, empresas consultoras, y mejora del plan de trabajo:** El financiamiento del Comité no podrá exceder de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) por beneficiario/a.

**Etapa de Desarrollo:** El cofinanciamiento del Comité no podrá exceder el 80% del costo total de esta etapa, con un tope máximo por beneficiario/a de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), monto que podrá ser destinado en su totalidad a proyectos de inversión; o, si ello no fuere así, destinar como máximo \$1.000.000.- (un millón de pesos), por beneficiario/a para realizar Acciones de Gestión Empresarial.

Las Acciones de Gestión Empresarial, contempladas en el Plan de Trabajo podrán corresponder a asistencia técnica, asesorías en gestión, capacitación y/o acciones de marketing."

En lo no modificado por este acto administrativo, manténgase el tenor y alcance del reglamento original ya individualizado.

Anótese, notifíquese y archívese.- Carla Paredes Gyllen, Directora Ejecutiva (S), Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos.